

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA  TÉCNICA INDUSTRIAL  RAFAEL NAVIA VARON</b>	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	<b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>			
			Versión: 01	Fecha: 2018/07/05	Página 1 de 7	Código: RNV-FR-GF - 09

Santiago de Cali, 3 de septiembre de 2020

EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL – INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NAVIA VARON RUT: 805027641-9, informa a ALFREDY CRESPO CALERO Identificado (a) con NIT-RUT No. 16260346; que por haber cumplido con todos los requisitos técnicos y jurídicos del proceso de selección de Reglamento interno \_\_\_\_SI\_\_\_\_ proceso 4143.068.26.022-2020 , la entidad procede aceptar la oferta presentada y antes citada, en los siguientes términos:

OBJETO: Mantenimientos menores a planta física y bienes *así:*

#### SEDE FMI

Mano de obra para desmontar el techo de la caseta de los vigilantes en la sede FMI para reforzar en tubería cuadrada calibre 20 de 2x1 y darle el desnivel requerido para que no se entre el agua. También ajustar el techo en la parte que da al árbol.

Mano de obra para Hacer suministrar e instalar Puerta para espacio de recrea en FMI con marco en lámina calibre 20 de 2.27x 65 y chapa

Mano de obra para colocar nylon o piola resistente en las astas de banderas FMI

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA          TÉCNICA INDUSTRIAL          RAFAEL NAVIA VARON</b>	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	<b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>			
			Versión: 01	Fecha: 2018/07/05	Página 2 de 7	Código: RNV-FR-GF - 09

Mano de obra para Señalización con pintura en piso para seguridad escolar en los espacios de juegos y entradas y suministrar e instalar alarma y timbre para la entrada de visitantes FMI

**SEDE PANAMERICANA**

Mano de obra para Elaboración, suministro e instalación de 8 marcos y puertas de baños en sede Panamericana 70x2.50 lámina calibre 20 con pasadores con anticorrosivo y mano de obra para pintarlas con material que se disponga.

Mano de obra para pintar 180 pupitres de 4 salones

Mano de obra para Pintar de 400 mts en sede Panamericana Iniciando con puertas

**SEDE RNV**

Mano de obra para Mantenimiento puerta entrada a Coliseo calle 11 con reparación de rodamiento y ajuste de ángulo en el suelo

Mano de obra para Cambio de las tres rejas de la carrera 47 que dan sobre el coliseo por muro en ladrillo. en 20x210

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA          TÉCNICA INDUSTRIAL          RAFAEL NAVIA VARON</b>	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	<b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>			
			Versión: 01	Fecha: 2018/07/05	Página 3 de 7	Código: RNV-FR-GF - 09

**MANO DE OBRA PARA TODAS LAS SEDES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

Mantenimiento de cajas de agua y canales y bajantes

Mantenimiento de árboles y zonas verdes – jardinería al menos una vez al mes a altura de tres mts

Mantenimiento de techos, limpieza, ajustes, goteras

Mantenimientos hidraulicos, sanitarios, lavamanos

Mantenimientos eléctricos menores en las tres sedes para que permanezcan con iluminación

Desmonte y ubicación de ventiladores para limpieza

**CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y desde la suscripción del acta de inicio, el plazo de ejecución del contrato será de tres meses.

El lugar de ejecución de las actividades derivadas del contrato que se originó por el presente proceso, es la Institución educativa Rafael Navia varón de Santiago de Cali.

Para efectos contractuales el domicilio será el Municipio de Santiago de Cali.

**CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de los deberes señalados en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, las obligaciones descritas en la invitación pública y los estudios previos el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

Sede Rafael Navia Varón  
 Calle 11 # 46-45  
 Teléfono 5547399  
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo  
 Calle 12 # 46-40  
 Teléfono 5514913  
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana  
 Calle 12A # 48-12  
 Teléfono: 3348024  
 pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA          TÉCNICA INDUSTRIAL          RAFAEL NAVIA VARON</b>	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	<b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>			
			Versión: 01	Fecha: 2018/07/05	Página 4 de 7	Código: RNV-FR-GF - 09

1. Cumplir con el objeto del contrato por 4 meses.
2. Presentar oportunamente informe con todos sus soportes, certificación por parte del supervisor del contrato sobre su correcta ejecución del mismo.
3. Presentar pago de seguridad social y salarios según el caso.
4. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato.

CLAUSULA CUARTA: CARACTERISTICAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS: las descritas en detalle en el objeto

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: El Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Educación Municipal- Institución educativa Rafael Navia Varón pagará al contratista en forma parcial los trabajos con informe y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato en un término no mayor a 30 días una vez presentada la cuenta en la tesorería de la Institución educativa Rafael Navia Varón. Para los pagos además de la mano de obra y teniendo en cuenta que se registraron \$7.000.000.oo para materiales, el contratista presentara los soportes de los materiales que ha requerido y que han sido autorizados por el supervisor del contrato para los mantenimientos que ha realizado, valores que se sumaran al valor de la mano de obra cobrada por las actividades realizadas.

Los pagos se efectuarán según la disponibilidad del presupuesto, mensualizado de caja –PAC-.

CLÁUSULA SEXTA: PRESUPUESTO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se imputará al presupuesto para la vigencia fiscal 2020 según los siguientes certificados de disponibilidad y registró presupuestal:

Número CDP: 00035

Fecha de Expedición: 01/09/2020

Fecha de vencimiento: 30/09/2020

Valor: \$10.400.000.oo Mano de obra propuesta y \$7.000.000.oo para materiales, Total \$17.400.000.oo

Número Registro Presupuestal: 0000

Fecha de Expedición: 3/09//2020

Sede Rafael Navia Varón  
 Calle 11 # 46-45  
 Teléfono 5547399  
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo  
 Calle 12 # 46-40  
 Teléfono 5514913  
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana  
 Calle 12A # 48-12  
 Teléfono: 3348024  
 pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA          TÉCNICA INDUSTRIAL          RAFAEL NAVIA VARON</b>	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	<b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>			
			Versión: 01	Fecha: 2018/07/05	Página 5 de 7	Código: RNV-FR-GF - 09

Valor del contrato y Registro presupuestal \$17.400.000.00  
 Compromiso que respalda: 2.3.01.01.03.49 planteles educativos y materiales y suministros

Para Póliza y SENA Se tomará el valor del contrato en Mano de obra y no materiales siendo \$10.400.000.00

**CLÁUSULA SEPTIMA : ALCANCE Y CONDICIONES DEL CONTRATO:** Además del alcance técnico y de las condiciones de origen legal, que por su naturaleza se entienden incorporadas al presente documento, forman parte del mismo las señaladas en la invitación pública del proceso de selección y en la oferta presentada y sus anexos.

**CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por la Institución Educativa , el rector quien supervisará el cumplimiento del contrato de conformidad con el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 .

**CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS:** En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar la ejecución del contrato con garantía consistente en póliza, así:Atendiendo a la naturaleza del contrato, con el fin de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del Contratista frente al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación Municipal – Institución educativa Rafael Navia Varón por razón de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, el Contratista constituirá a favor al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación Municipal – Institución educativa Rafael Navia Varón una Garantía de Cumplimiento, en los términos aquí señalados, que reúna los requisitos indicados. La Garantía de Cumplimiento cobijará como mínimo los siguientes riesgos:a) Cumplimiento del Contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la mano de obra \$10.400.000.00 del Contrato, con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.

**INDEMNIDAD.** - Es obligación del Contratista mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión de la ejecución del Contrato.

**CLÁUSULA DECIMA: CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación Municipal- Institución Educativa Rafael Navia Varón cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial, el Municipio de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA          TÉCNICA INDUSTRIAL          RAFAEL NAVIA VARON</b>	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	<b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>			
			Versión: 01	Fecha: 2018/07/05	Página 6 de 7	Código: RNV-FR-GF - 09

Santiago de Cali – Secretaría de Educación Municipal – Institución Educativa Rafael Navia Varón, podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas del uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de [redacted] pudiendo hacer efectiva en la proporción pertinente la garantía [redacted] (sea exigida) o compensando de las sumas adeudadas a el contratista al momento del pago o de la terminación. En firme la resolución prestará merito ejecutivo contra el contratista y contra la compañía aseguradora garante de las obligaciones de EL CONTRATISTA. La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido para tal fin por la entidad.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA : CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación Municipal - Institución Educativa Rafael Navia Varón a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación Municipal – Institución Educativa Rafael Navia Varón. Adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete de forma irrevocable a mantener indemne al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación Municipal – Institución Educativa Rafael Navia Varón. De todo daño o perjuicio, originado en reclamación, demanda, acciones legales o similares.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA : INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA

Sede Rafael Navia Varón  
 Calle 11 # 46-45  
 Teléfono 5547399  
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo  
 Calle 12 # 46-40  
 Teléfono 5514913  
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana  
 Calle 12A # 48-12  
 Teléfono: 3348024  
 pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA          TÉCNICA INDUSTRIAL          RAFAEL NAVIA VARON</b>	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	<b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>			
			Versión: 01	Fecha: 2018/07/05	Página 7 de 7	Código: RNV-FR-GF - 09

declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma en el presente Contrato que no se haya incurrido dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que consagra la Constitución Política y la Ley. PARAGRAFO: Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma en el presente Contrato, el contratista manifiesta que no tiene cuentas pendientes con la Administración Municipal, ni es Deudor Moroso del Estado de conformidad con la Ley 716 de 2000 y el Artículo 2 de la Ley 901 de 2.004. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma, publicación en el portal electrónico SECOP de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del acta de inicio y que se realice el registro presupuestal.

Para constancia se firma en la ciudad de Cali a los tres (3) días del mes de septiembre de 2020



**CARLOS HIDALGO BOLAÑOS**  
Rector

Elaboro: Becci Rojas Murcia/ Profesional Universitario

Sede Rafael Navia Varón  
Calle 11 # 46-45  
Teléfono 5547399  
rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo  
Calle 12 # 46-40  
Teléfono 5514913  
franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana  
Calle 12A # 48-12  
Teléfono: 3348024  
pana.rafa@hotmail.com